



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
Departamento de Educación

DECRETO ALCALDICIO N° 001722
LITUECHE, 27 AGO 2013

DAEM: 0656.-
01/08/2013

VISTOS :

La dispuesto en el DFL N° 1-3.063-80 del Ministerio del Interior sobre el traspaso de los Establecimientos Educativos; Las normas consagradas en la Ley N° 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento. El Decreto Alcaldicio N° 2005, de fecha 06 de Diciembre del 2008. Lo dispuesto en el art. 66° de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y, las demás facultades que me confiere la Ley citada últimamente.

CONSIDERANDO :

- Considerando los recursos disponibles de Mantenimiento de la Escuela Básica de Quelentaro.
- La necesidad de instalar piso flotante en la en la Insectoría, Sala de Profesores y Oficina de Directora, de la Escuela de Quelentaro.
- La necesidad de contratar los servicios la para la ejecución de dicho trabajo.
- Las cotizaciones presentadas por la Directora del Establecimiento Educativo.
- La Cotización del Sr. Rodrigo Viveros Llanos, es la más económica.
- Que, es necesario recurrir al trato directo para la realización del Servicio.
- El presupuesto disponible.
- Las 3 cotizaciones que exige el sistema.

DECRETO:

- 1.- **Apruébese el Contrato de Prestación para la Instalación de Piso flotante Escuela de Quelentaro, Comuna de Litueche**, de fecha 01 de Agosto de 2013, suscrito entre la I. Municipalidad de Litueche, representada por su Alcalde, Don René Acuña Echeverría, Cédula de Identidad N° 11.631.592-0 y Don Rodrigo Viveros Llanos, Cédula de Identidad N° 14.101.117-0, por la suma de \$ 168.000.- (Ciento sesenta y ocho mil pesos), valor con impuesto incluido.
- 2.- **Imputase el gasto que** demanda el presente Contrato a los recursos de Mantenimiento de la Escuela de Quelentaro, año 2013.

ANOTESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE.



MARIA S. OLMEDO PIZARRO
Secretaria Municipal



RENÉ ACUÑA ECHEVERRÍA
Alcalde



CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

En Litueche, 01 día del mes de Agosto del año 2013, entre la l. Municipalidad de Litueche, RUT N° 69.091.100-0, representada por su Alcalde Don René Acuña Echeverría RUT N° 11.361.592-0, ambos con domicilio en Cardenal Caro N° 796 de la Comuna de Litueche, por una parte y por la otra Don Rodrigo Viveros Llanos, Cedula de Identidad N° 14.101.117-0, con domicilio en Calle Paso del Soldado S/N, Litueche, acuerdan el siguiente contrato de prestación de servicios:

PRIMERO : La Municipalidad de Litueche, ha convenido con el Prestador de Servicios los siguientes trabajos :

- **Instalación de 42 m2 de piso flotante, en Insectoría, Sala de Profesores y Oficina de Directora de la Escuela Básica de Quelentaro.**

SEGUNDO: Don Rodrigo Viveros Llanos, se compromete a proporcionar a las personas y el equipamiento necesario para la ejecución de dichos trabajos.

TERCERO: Por medio del presente instrumento, el Alcalde que suscribe, encomienda a Don Rodrigo Viveros Llanos, quien acepta, la ejecución del trabajo señalado en el punto primero y segundo del presente contrato.

CUARTO : La Municipalidad de Litueche, no se hace responsable de los posibles accidentes de trabajo que pudiera sufrir el contratado y las personas que laboran con él, durante la ejecución de los servicios prestados.-

QUINTO : La Municipalidad de Litueche, cancelará por la prestación de servicios (mano de obra), la suma de \$ 168.000.- (Ciento sesenta y ocho mil pesos), valor sin impuesto incluido.-

SEXTO: El presente contrato tendrá vigencia desde el día 05 de Agosto 2013 al 08 de Agosto de 2013.

SEPTIMO : Los pagos se efectuarán en una etapa, debiendo el trabajador presentar la Boleta, previa visación por parte de la Directora de la Escuela Básica de Quelentaro y Jefe del departamento de Educación y a entera conformidad.

OCTAVO: El presente contrato no genera relación laboral con PRESTADOR DE SERVICIOS y en consecuencia tampoco el pago de cotizaciones, seguros, otras prestaciones sociales y de ningún tipo de emolumentos distintos al valor acordado en la cláusula QUINTA del mismo. Así mismo, el presente contrato de prestación de servicios aunque su objeto es cumplimiento de acciones públicas y administrativas, no requiere dedicación de tiempo completo ni implica subordinación y ausencia alguna de autonomía respecto del PRESTADOR DE SERVICIOS.

NOVENO : Para los efectos legales del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la Comuna de Litueche, por lo que someten a la jurisdicción y competencia de los tribunales ordinarios de justicia.-

DECIMO : Será facultad del Municipio caducar el contrato, cuando compruebe fehacientemente que los trabajos no se están ejecutando de acuerdo

DECIMO PRIMERO : La personalidad jurídica del Alcalde de la Municipalidad de Litueche, consta en sentencia de calificación acto eleccionario, escrutinio definitivo y acta de proclamación de Alcalde, emitida por el Tribunal Regional Electoral de la Región de O' Higgins, de fecha 03 de Diciembre del 2012.-

DECIMO SEGUNDO : El presente Contrato se firma en cuatro ejemplares del mismo tenor y fecha, quedando uno en poder del prestador de servicios y tres en poder del Municipio.-

DECIMO TERCERO : Para que el presente contrato tenga validez, deberá ser aprobado por Decreto Alcaldicio.-


RÓDRIGO VIVEROS LLANOS
14.101.117-0


ALCALDE
RENE ACUÑA ECHEVERRÍA
ALCALDE


MARIA SOLEDAD OLMEDO PIZARRO
SECRETARIA MUNICIPAL
MINISTRO DE FE